

Vino la revolución de 1830, y al año empezaron los doctrinarios á hacer lo mismo que hoy pretende hacer el Sr. Sagasta. Empezaron á decir: «No pueden hacerse manifestaciones públicas, no pueden expresarse las ideas por las calles; es necesario prohibirlas.» Y vino la insurrección de Lyon, se persiguieron los clubs, y los clubs se escondieron en el centro de la tierra, y en el año 1848 derribaron la monarquía. Pues qué, ¿creéis que porque oprimáis las ideas, las ideas no van á continuar su camino? Él es como el ave, que oculta su cabeza bajo el ala y cree que no hay nada porque no lo ve. No temáis la expresión de las ideas; las que se emiten al aire libre empujan sin violencia á la sociedad hacia sus destinos; pero si las ideas tienen que ocultarse temporalmente, concluyen por romper en mil pedazos el dique que se les opondrá. Yo creo firmemente que el Sr. Sagasta y el Sr. Martín de Herrera tienden á contrariar los derechos individuales. ¿Pues no son ilegales los derechos individuales? ¿No hemos convenido en que son ilegales? ¿No nos lo dijeron así los señores Martos, Romero Girón y Becerra? Pues yo veo que se tiende á modificar el más importante de los derechos individuales, por una palabra indefinible, como ese *algo* de la circular del Sr. Sagasta, ese *algo* que marcha á la arbitrariedad, por ese *algo* que constantemente encierra la tiranía. Porque dentro de ese *algo* reúne hoy el Sr. Sagasta sus medios de defensa, y mañana nos pondrá una ley como la de

González Brabo. (*El Sr. Becerra: Pido la palabra.*)

Desarmáis el derecho, armáis la fuerza, violáis la Constitución precisamente en el momento mismo en que estáis exigiendo juramento á todos. Pues bien, la violarán todos; vuestro ejemplo es contagioso, y los pueblos, al ver que vosotros violáis la ley fundamental, se creerán dispensados de cumplirla. Y el mal ejemplo, Sres. Diputados, ha cundido ya de una manera horrible. Empieza por el Gobernador de Lérida, que atribuye á la revolución el mérito de haber salvado á la monarquía. Sigue el Gobernador de Tarragona, prohibiendo una manifestación republicana, y al hacer esto viola la Constitución. Viene luego el Gobernador de la Coruña, y dice lo que van á oír los Sres. Diputados con verdadero escándalo: «La Constitución que las Cortes han votado ha hecho indiscutible la forma monárquica.» ¡Indiscutible! De suerte que ese Gobernador se cree un Papa con el Espíritu Santo sobre su cabeza, y declara que la Constitución ha puesto término á lo humano, y que vosotros sois, como la Iglesia, infalibles. No creía que tuviéramos pretensiones de pontífices. Y así cunde y cundirá el ejemplo; porque sucede lo que en China, al otro lado de la muralla todos los hijos del Celeste Imperio estornudan cuando el Emperador estornuda en su palacio.

Y dice en otro lugar ese Gobernador: «Ha sido lícito atacar esa monarquía; ya no lo es.» De suerte que este Gobernador se cree un nuevo Dios con de-

recho á corregir la naturaleza y el pensamiento humano. Y esto que dicen los Gobernadores de Lérida, de Tarragona y de la Coruña, y por lo que les manda el Sr. Sagasta sus plácemes, esto que dicen no es más que el resultado del mal ejemplo, de la mala enseñanza que les da el Sr. Ministro, lo cual es una amenaza constante á la libertad, y por consiguiente una amenaza constante á la Constitución. Vosotros invitáis al Ejército, á las Universidades, á la Iglesia y á los pobres empleados á que juren la Constitución, violentando, acaso, sus conciencias, porque tal vez presten un juramento que no sientan en el fondo de su corazón; y sin embargo, al mismo tiempo vosotros, á quienes hemos confiado la custodia de la Constitución, la violáis consintiendo que la violenten vuestros prefectos.

Señores, es indispensable, es necesario renunciar á los pronunciamientos, renunciar á las violencias; tengo yo esta idea y lo digo con toda la sinceridad de mi alma; pero yo pregunto al Sr. Sagasta, yo desearía que el Sr. Sagasta me dijera qué pronunciamiento no ha sido aquí inspirado por la arbitrariedad del poder. Así es que cuando veo al Sr. Sagasta comenzar á ser arbitrario, yo, confieso mi delito, con mi naturaleza pacífica de estudiante y de medio monje, yo siento ímpetus de darme á la peligrosa tarea de los pronunciamientos. (*Rumores.*) Sí, sí, porque no hay más remedio para combatir lo arbitrario que el que han empleado todas las fracciones

de esta Cámara. Y lo arbitrario ¿qué es? La voluntad de los ministros, aunque esté muy limitada. Lo que González Brabo, por ejemplo, y quiero que el Sr. Ministro de la Gobernación me escuche esta reflexión, lo que González Brabo, por ejemplo, llamaba licencia, pérdida de la sociedad, lo llama el Sr. Sagasta libertad; y, señores, cuando González Brabo veía venir en las nubes del porvenir al Sr. Sagasta, escribía unas circulares diciendo que el cielo se iba á caer, que la tierra se iba á desquiciarse, que las tinieblas iban á venir, que la propiedad, que la familia, que el hogar, que los templos, que los altares, que los dioses, todo iba á desaparecer bajo la planta del Sr. Sagasta.

Pues bien: lo que hoy se llama licencia y anarquía es la verdadera libertad, es lo que á despecho de todos los gobiernos, á despecho de todos los poderes, ha de dominar en el mundo moderno.

Señores, lo que más me extraña en la circular del Sr. Sagasta es la tentativa de perseguir la imprenta, tentativa que no comprendo, porque para eso no tiene S. S. derecho, ni lo tienen tampoco los gobernadores. Yo creo que desde el momento en que la Constitución dice que ningún ciudadano puede ser privado de la facultad de expresar sus pensamientos, todas las leyes de imprenta han muerto y ha muerto el Código penal. (*Rumores.*) Sí, sí, y la prueba es que el Código penal está en esa parte completamente abolido, y la prueba es que no podéis aplicar á la

expresión del pensamiento los títulos que se refieren á la cuestión religiosa, ni los que se refieren á la forma de gobierno, porque vosotros mismos los habéis invalidado.

Pero, señores, cuando el Sr. Sagasta dice á los gobernadores que persigan á la imprenta, yo veo ya en eso un grande amago de reacción; sí, porque si acaso se puede perseguir algo, es la injuria y la calumnia; y como la injuria y la calumnia se persiguen siempre á demanda de parte, no tiene S. S. para qué recomendar á los gobernadores que cuiden de la honra de las personas que se encuentran bajo su jurisdicción.

Así es que, ó la circular del Sr. Ministro de la Gobernación significa un ataque á la imprenta, ó no significa nada. Yo creo que no significa nada, y la prueba es que ciertos artículos del Código penal, que tengo aquí, no se pueden practicar. ¿Habría, por ejemplo, libertad de imprenta si se aplicara este artículo del Código penal? «Cometen desacato los que injurian, calumnian ó insultan á los Diputados por las ideas mantenidas ó las opiniones expresadas en el Congreso.»

Pues bien: yo le diría al Sr. Sagasta, llevando su argumento al absurdo: ¿hay algo más respetable que esta Cámara en España? ¿Hay algo que represente más la soberanía? No hay nada; y sin embargo, ¿cómo nos tratan los periódicos, cómo le tratan á Su Señoría, cómo nos tratan á todos los Diputados,

cómo me tratan á mí! Nos injurian, nos calumnian, nos insultan. ¿Aplica S. S. este artículo del Código penal? No, no lo aplica, no lo debe aplicar, no lo puede aplicar; si lo aplicara, le exigiríamos una grande responsabilidad, porque habría atacado el derecho de todos los ciudadanos.

Pues bien: si no puede aplicar el Código penal á la más favorable, á la más alta de las instituciones modernas; si no puede aplicarlo para defender, no sólo la soberanía, sino el origen de toda soberanía, ¿por qué recuerda á los gobernadores esa persecución, que no es otra cosa sino una amenaza á la libertad inviolable del pensamiento?

Y yo os digo, Sres. Diputados, que si algún día le entra á algún poder moderado ó reaccionario el deseo de perseguir á la prensa, como las costumbres son superiores á las leyes, un escritor podrá verse entregado á los tribunales ordinarios, perseguido, encarcelado y castigado por la autoridad á pesar de los títulos de la Constitución; porque las leyes dependen en más ó en menos del Gobierno; porque con el Código penal, con el título del desacato, con el título de la injuria y de la calumnia, aplicado á las autoridades por los tribunales ordinarios, no hay posibilidad de libertad de imprenta, porque los gobernadores no necesitarán más que aplicar la circular del Sr. Sagasta para matar todos los periódicos que se publican en España.

¿Le parece, pues, al Sr. Sagasta que para esto he-

mos hecho la revolución de Septiembre? Me dirá Su Señoría: pero es que no se practica esa persecución. Y entonces le pregunto yo á S. S., ¿á qué ese afán de hablar, á qué ese afán de escribir, á qué ese afán de enriquecer nuestra literatura con circulares que nada significan?

Señores, eso lo que significa es una grande falta de tacto político, porque cuando se tiene la libertad, toda la libertad que hoy tenemos, aunque la vais poco á poco cercenando; cuando se tiene esa libertad, está en la naturaleza humana desear lo vedado: y ya lo dijo un refrán que «no hay nada que tiene tanto como el fruto prohibido».

Entran los pueblos por sí mismos en el orden, entran por sí mismas las instituciones en su centro, se olvidan ciertos gritos, se olvidan ciertas teorías y ciertas manifestaciones cuando son inútiles, cuando no conducen á nada: esta es obra del movimiento, del tiempo y del influjo de los elementos sociales sobre la conciencia y sobre la voluntad. Pero se levanta un ministro, escribe una circular, niega un derecho, lo contradice, y desde aquel mismo momento siente todo el mundo el deseo y la voluntad de usar de ese derecho. Así es que una persona tan pacífica como mi amigo el Sr. Díaz Quintero, que tiene tan poca voz, se va á volver tísico, siguiendo los consejos de su propia conciencia, de tanto como va á gritar ¡Viva la república! por sólo haberlo prohibido el Sr. Sagasta. Y no digo nada del Sr. Ro-

bert, que ha desafiado esta mañana al Sr. Sagasta, diciéndole que gritará donde quiera que sea ¡Viva la república!

Véase lo que son las imprudencias políticas, señores Ministros, hombres de Estado que os sentáis en esta Cámara. El Sr. Sagasta tiene que perseguir mañana á los Sres. Díaz Quintero y Robert, que van á gritar ¡Viva la república! Vendrá aquí á pedir autorización para procesarles; se la dará la mayoría de las Cortes; les procesará: el juez les encarcelará; tendrá que encarcelar en seguida á todos los Diputados de la minoría republicana, que son 70 y que gritarán ¡Viva la república! Y se encontrará el Estado en un gran conflicto, en un grave peligro, por la imprudencia, por la garrulería del Sr. Sagasta.

Señores, el progreso debe ser pacífico; pero ¡ay de vosotros, ay de esta Cámara, ay de esta revolución si obligáis á que el progreso sea violento! Entonces comienza verdaderamente la época triste. Y yo os lo digo: esta minoría no puede consentir la violación más mínima de los derechos individuales; esta minoría cree que la expresión del pensamiento en forma de viva, en la forma de ese deseo, de esa aspiración, es la expresión propia del pensamiento del pueblo; y como cree que el origen de todas las falsas leyes de imprenta, el origen de todas las falsas leyes contra la libertad está en matar la libertad del pensamiento en cualquiera de sus manifestaciones, esta minoría no puede consentir, creería ser infiel á

su mandato y á la representación que tiene aquí, si consintiera la más mínima limitación á la libre emisión del pensamiento.

Vosotros, Sres. Ministros, tenéis el derecho de castigar una cosa que es clara, que es sencilla, que no sé cómo se ha escapado á vuestra perspicua inteligencia; tenéis el derecho de castigar la agresión, la agresión, que es el acto violento; pero castigar el acto pacífico, que es la manifestación de la idea, para eso no tenéis derecho, para eso os ha atado las manos y los pies la Constitución, y esto es lo que yo he sentido tanto no encontrar en la circular del señor Ministro de Gracia y Justicia, la cual prohíbe los actos republicanos y los actos legitimistas. ¿Qué entiende S. S. por acto? ¿Lo hecho? En este sentido, acto es el artículo del periódico; acto el discurso del club, acto el comité, acto una asociación, acto un partido, un grande acto la organización de ese partido: si vamos, pues, á aplicar la circular del señor Ministro no podemos escribir periódicos ni organizarnos en clubs, ni en comités, porque todos los actos republicanos están prohibidos por esa circular, y por consecuencia nosotros no somos aquí más que setenta y tantos facciosos.

Hay una cosa en esta circular del Sr. Ministro de Gracia y Justicia, que debía haberle preservado de este error: recomienda S. S. á los jueces que persigan todas las agresiones contra la propiedad, y en esto, aunque creo que los jueces no lo necesitaban,

aunque creo que no habrán absuelto ni habrán dejado de perseguir á ningún ladrón, en esto comprendo que S. S. esté en su derecho activando su celo. Pero ¿cree S. S. que, al mismo tiempo que prohíbe esto, prohíbe discutir la propiedad, prohíbe negar la propiedad, prohíbe combatir la propiedad? No; nosotros podemos hoy traducir todos los libros, todas las utopías que hayan negado la propiedad en el mundo. Y aquí voy á otra contestación que quería dar al Sr. Ministro de la Gobernación, respecto de su pregunta de esta mañana, y que se me había olvidado.

Es verdad; en Suiza no hay nadie tan loco que grite ¡viva la monarquía!, porque allí á nadie se le ocurre vivir sin república, como entre nosotros nadie grita ¡viva el vacío!, porque á nadie se le ocurre vivir sin aire. Pero, señores, no hay ningún país del mundo en que el respeto á la propiedad sea tan grande como en Suiza. La propiedad allí es sacratísima, como en casi todos los pueblos libres. Pues bien; se reúnen los trabajadores, se reúnen los obreros, tienen un *meeting*, y dicen que es necesario destruir la propiedad. Yo comprendo esta aspiración en el alma de algunos obreros. Cada clase, cada asociación, mira el mundo con arreglo á sus intereses. Casi todo el mundo se compone de pretensiones exclusivas, que luego se armonizan en la grande química de la sociedad.

Por consecuencia, no es de extrañar que el obrero

tenga, respecto á la propiedad, pretensiones exclusivas; pero allí donde la propiedad es tan sagrada, después de haber dicho que la propiedad es un robo, salen llevando este lema en sus banderas, y pasan á su lado aquellos grandes propietarios, que los hay de los primeros del mundo, sin creer por esto que ningún obrero ataque á su propiedad. Pero al mismo tiempo, en Suiza no hay robos, ó si los hay, son muy pocos, y se castigan fuerte y terriblemente, porque allí, cuando se sale de una cárcel de corrección ó de un presidio, se sale con un título de recomendación, al revés de lo que pasa en España; allí, repito, se castiga severamente todo ataque material, toda agresión á la propiedad; pero no se ataca la negación moral de la propiedad; y he aquí cómo una idea tan sencilla, se ha escapado á la clarísima inteligencia del Sr. Ministro de Gracia y Justicia.

Nosotros tenemos el derecho de gritar y sacar banderas que digan: «¡Abajo la monarquía! ¡Muera la monarquía!» y «¡Viva la república!» A lo que absolutamente no tenemos derecho, es á emplear la agresión y violencia, á destruir por medios materiales la monarquía y la autoridad de estas Cortes. Y cuando lo hagamos, entonces estará en su pleno derecho la sociedad para perseguirnos y encarcelarnos; que en ninguna parte debe ser la sociedad tan fuerte como allí donde los pueblos son libres.

Esta, Sres. Diputados, esta es la teoría de los derechos individuales; la teoría plena, absoluta, que

vosotros, sin pensarlo, sin quererlo y sin saberlo, habéis puesto en vuestra Constitución. El error, lo mismo que la verdad, la utopía más desenfrenada todo tiene derecho á expresarse. ¿Por qué? Porque la condición del progreso científico y social, y de todos los progresos morales y humanos, está en la lucha, en el combate: para eso venimos á la tierra; que no es posible encontrar la verdad sino en medio de la escoria del error, y no es posible encontrar el bien moral sino mezclado con el mal, que no habéis creado vosotros, que no habéis hecho vosotros, ni la sociedad, ni la naturaleza.

Y la prueba de que lo que quiere el Gobierno es violar la conciencia, atacar la propiedad sagrada é inviolable del pensamiento, la encuentro yo en una disposición que, por un lado, me parece ridícula, y por otro, sangrienta y amenazadora para la paz pública. Yo no sé qué facultad ha tenido el Sr. Ministro de la Gobernación para prescribir el juramento. Yo no sé por qué nos ha arrebatado á nosotros, por qué ha arrebatado á las Cortes Constituyentes este derecho. Yo no sé quién ha dado al señor Ministro de la Gobernación y al Ministerio autoridad para prescindir de las Cortes soberanas y decretar una ley atentatoria á lo sagrado de la conciencia, á la inviolabilidad del espíritu y del pensamiento humano. Yo he visto que aquí se ha traído una ley para remover unos huesos sagrados, acerca de lo cual nada diré, porque sobre la propiedad de

la madre tierra tiene el Estado un dominio evidente, según vuestras teorías; mas para violar la conciencia de los españoles no se ha traído ninguna ley, no se ha pedido siquiera la venia á la Cámara. Ved de qué manera la arbitrariedad va poco á poco creyéndose omnipotente, y ved cómo ministros que, después de todo, no son más que la expresión del sufragio universal, se creen casi pontífices, y legislan á su arbitrio sobre la conciencia humana.

Porque, señores, yo os anuncio que esta cuestión del juramento os ha de traer grandísimas dificultades. En primer lugar, va á dividirse la Nación en juramentados y no juramentados, error de la revolución francesa, que se parece también un poco á la monstruosidad de las purificaciones de Fernando VII, monstruosidad que condujo á tantos errores. En segundo lugar, el haber exigido el juramento, es haber violado un artículo de la Constitución, porque, con arreglo á él, cada cual tiene derecho á profesar la religión que su conciencia le dicte, y hay religiones y hay sectas, y hay escuelas que prohíben terminantemente invocar el nombre de Dios en vano.

¡Inútil ceremonia! No hay aquí nadie que no haya jurado á D.<sup>a</sup> Isabel II, y no hay nadie, ó la mayoría al menos, que no haya faltado á su juramento. Por consiguiente, ¿á qué esa fórmula vana, á qué esa fórmula ridícula? ¿A qué eso de violar la conciencia humana, que os puede traer grandes conflictos? Y si no, yo pregunto al Sr. Ministro de Gracia y Justi-

cia, y quiero que me conteste: ¿va á exigir el juramento al clero? ¿Sí ó no? No lo sabe S. S., ya sé que no lo sabe; ya sé que aquí se han traído instituciones democráticas, pero ha quedado en la tierra la raíz venenosa de la teocracia; ya sé que aquí, voluntarios de la libertad, ayuntamientos, catedráticos, diputaciones, serán ciudadanos y tendrán que prestar obediencia á vuestras leyes; pero aquí estará aparte, y fuera del Estado, el eterno conspirador contra la ley del Estado, el clero y sus obispos.

Señores, á nadie se debe exigir juramento. Pero ¿dónde está la justicia, si no lo exigís con igualdad á todos? Casualmente, la única clase á quien el juramento puede ligar, es el clero, porque al fin el clero es una magistratura de conciencia, es una magistratura especialísima; es una magistratura en la cual debe tener influencia con más razón que en los demás ciudadanos, lo que tiene más grande la naturaleza humana: la fe jurada. Y como vosotros habéis hecho del clero una magistratura privilegiada, excepcional, y pagada por el Estado, os vais á encontrar que, con vuestras leyes de juramento, arrancáis las armas de manos de los voluntarios de la libertad y dais dinero á los facciosos, á los secuaces, á los cortesanos de Carlos VII. (*El Sr. Ministro de Marina y varios Sres. Diputados: No, no.*) Ya lo veremos.

¡Qué! ¿no vió el Sr. Ministro de Marina el día en que se levantó aquí un obispo, el representante de

un Dios de paz y de caridad, á depositar sobre esa mesa una petición contra nuestros derechos y contra nuestro Código fundamental, y dijo que había 20.000 ciudadanos resueltos á borrar con su sangre vuestra Constitución y vuestros derechos, y á esos no les exigís juramento? ¡Ah! Ha caído la dinastía, y creíamos que habíamos destruído el mal, y no hemos hecho más que romper el espejo en que lo contemplábamos. Ha quedado la teocracia, el miedo al clero, la idea del privilegio, la centralización, un presupuesto de 3.000 millones y las circulares de los Sres. Ministros de Gobernación y Gracia y Justicia.

Y esas circulares no obligan á los que deben obligar. Y yo os digo que ejercéis una gran tiranía sobre la conciencia; yo veo que por el camino que andáis vais á resucitar una cuestión terrible, al mismo tiempo que la cuestión religiosa: la cuestión de enseñanza otra vez; el profesor otra vez amenazado, otra vez en la disyuntiva de optar entre la ley y su conciencia.

El Sr. Ministro de la Gobernación (decía mi amigo el Sr. Sánchez Ruano) suele hacer memorias del destierro. Y yo confieso que tengo la misma debilidad que el Sr. Sagasta. Yo suelo hacer también memorias del destierro. Recuerdo una noche en que estaba en casa de uno de los primeros periodistas del mundo, que acababa de leer un artículo escrito por el Sr. Ministro de la Gobernación. Uno de los

redactores del periódico *La Liberté* había traducido el artículo del español al francés. Yo también llevaba en mi bolsillo otro artículo más pequeño que el del Sr. Sagasta, menos importante que el del señor Sagasta: se refería el de S. S. á la personalidad de la Reina, y el mío se refería á la política de la Reina.

El periodista recogió los dos artículos é hizo uno solo. Yo no sé ahora si lo recordará S. S. Al día siguiente apareció publicado en el periódico *La Liberté* aquel artículo en que habíamos colaborado juntos el Sr. Ministro de la Gobernación y yo con la violencia natural de los liberales contra la reina Isabel, aumentada por la bilis del Sr. Sagasta, y á su vez aumentada ésta por la bilis mía (que también soy muy bilioso), bilis sobre la cual había caído el Océano de hiel que se llama la tristeza del destierro. Llegó el artículo á España, y se produce un movimiento en la opinión oficial declarando sagrada, indiscutible y santa á D.<sup>a</sup> Isabel II. Y varios catedráticos se vieron en el caso de declarar esta misma inviolabilidad, esta misma virtud, esta misma soberanía. Y entonces se produjo lo que ahora se va á producir: unas cuantas cátedras quedaron huérfanas, y cuando la revolución estalló en Cádiz, uno de sus primeros acuerdos fué levantar la cátedra, que estaba destruída en España. Ahora, pues, tiene el señor Sagasta otro criterio en sentido contrario y hace declarar á los catedráticos algo análogo á lo que hizo



declarar el Ministerio de González Brabo, y se va á encontrar por una fórmula vana con la misma cuestión de enseñanza. Si expulsa á los catedráticos, ¿qué es de la independencia del profesorado? Si no les expulsa, ¿qué es de la autoridad, de la Constitución y del Gobierno? Y todo, ¿por qué? Por fórmulas vanas, por sortilegios y por juramentaciones que se han destruído ya en el gran progreso del pensamiento y de la conciencia.

Y ahora voy á decir una cosa que no quisiera que la oyeran fuera, porque yo suelo decir á los extranjeros que los vamos á redimir, manía en la cual voy perdiendo muchas ilusiones.

Pues bien, yo no quisiera que esto se oyese; pero yo me temo que si mañana se sienta en ese banco un ministerio republicano, con esta especie de absorción del virus ponzoñoso del absolutismo, caiga en los mismos errores, caiga en las mismas faltas y quiera esa misma ciega obediencia. Pero no, no, eso no sucederá, porque los republicanos que están aquí profesan y profesarán siempre la gran teoría de la inviolabilidad del pensamiento humano; pero si sucediera, puedo decir que, á no ser que me hubiera transformado por completo, le haría la oposición de la misma manera que se la hago hoy á ese Ministerio.

Señores, creo haber demostrado, y demostrado prácticamente, porque no quiero entrar en otro género de consideraciones, creo haber demostrado prác-

ticamente que las circulares y los actos y la política del Gobierno es una política completamente contradictoria con la revolución de Septiembre. Y aquí voy á hacerme cargo de algunas palabras elocuentísimas pronunciadas esta tarde por el Sr. Ríos Rosas.

El Sr. Ríos Rosas ha fulgurado, por decirlo así, con su elocuencia tempestuosa, ha fulgurado el pensamiento del partido conservador; ha dicho: reprimid las manifestaciones; porque no parece sino que aquí en vez de estar en monarquía estamos en república.

El Sr. Ríos Rosas debe considerar que desde el momento en que hay sufragio universal, en que hay derecho de reunión, en que hay derecho de asociación, en que hay derecho de manifestación, sin que se pueda exceptuar para ello más que el radio del Congreso, único sitio sagrado que hay en toda España, desde este momento la monarquía está muerta y la república es la consecuencia fatal, es el resultado lógico, necesario, de todos esos derechos. Así es, señores, que cuando se discutió la Constitución hubo algunos Diputados conservadores que quisieron limitar el derecho de manifestación pública, no sólo en el radio del Congreso, sino también en el radio de Palacio. Para esos Diputados conservadores el rey era inviolable é indiscutible: esos Diputados conservadores recordaban que en la época de 1820 al 23 una de las cosas que más irritaron al irritable Fernando VII era que fuesen los liberales á cantarle el

*trágala* y á dar vivas á la Constitución bajo los balcones de Palacio.

Y de tal suerte la Comisión creía que el derecho constitucional no podía ser de ninguna manera limitado, que no mentó más radio taxativamente que el radio de la Representación nacional, como si quisiera decir que sólo aquí está la serenidad y la perennidad de la soberanía.

Pues bien, yo pregunto: ¿de qué medios os vais á valer para plantear la política del Sr. Ríos Rosas? ¿Cómo vais á reprimir las manifestaciones públicas y el derecho que tiene todo ciudadano á expresar su pensamiento? Y cuenta que cuando la Constitución ha escogido la forma negativa para expresar esos derechos, ha escogido la fórmula más perfecta. Ninguna Cámara, ningún poder, ningún tribunal, ninguna autoridad, nadie, absolutamente nadie, por alto que esté, por grande que sea, el sufragio universal mismo, tiene derecho á limitar ni á desconocer los derechos individuales.

Por consecuencia, Sres. Diputados, si el Gobierno se subleva contra el título 1 de la Constitución, los pueblos se sublevarán contra los otros títulos. Y los que estamos aquí decididos á sostener el orden y la legalidad común, no queremos sostener un orden mentira y una legalidad que vosotros mismos habéis violado. Y es necesario que optéis ó por el comentario del Sr. Ríos Rosas, según el cual se deben prohibir las manifestaciones públicas y la expresión

del pensamiento, ó por nuestro comentario, según el cual no se pueden prohibir esas manifestaciones, ni la expresión del pensamiento, ni los gritos.

Y cuando empiece la arbitrariedad, á la cual parecéis decididos, empezará por abajo la revolución, y cuando haya aspiración revolucionaria, ya Dios nos dará otro Topete, otro Prim, otro Serrano, que todo lo que el progreso promete, la naturaleza siempre lo cumple.

---

## RECTIFICACIÓN

AL SEÑOR MINISTRO DE LA GOBERNACIÓN.

Dos palabras, Sres. Diputados, porque no quiero abusar de la benevolencia de la Cámara.

Veó con sentimiento que el Sr. Ministro de la Gobernación persiste en hablar de los extravíos de la libertad. Pues yo le digo que si empieza por esas teorías concluirá indefectiblemente en la pérdida completa de la libertad. Para el ejercicio de la libertad de imprenta no hay más límite que la prudencia del que la ejerce. No hay más castigo para el abuso de la libertad de imprenta, que la reprobación moral de una sociedad bien educada. Hay países en que una persona que injuria ó calumnia por